



ORDENANZA Nº 357/2023

VISTO

La imperiosa necesidad de incorporar una computadora para tareas administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el referido proyecto de adquisición de bienes responde a la necesidad de incrementar el equipamiento informático comunal afectado a la operatoria cotidiana de la administración, atento a la obsolescencia de parte del equipamiento informático.

Que ésta Comisión Comunal ha solicitado a empresas de la región cotización y modalidades de pago para la adquisición de una computadora, resultando las siguientes:

Empresa	Bienes	Precio	Modalidad de Pago
Digital Market	Notebook Lenovo Intel Core 17 + adaptador red	\$285.800	Transferencia bancaria
David Aldabe	NB Lenovo 14 i7- 8265U 8GB	\$310.120	Efectivo
Amadio Walter Angel	NB enovo 14 i7- 8265U 8GB	\$305.800	Efectivo

Que, ante la actual situación problemática, se necesita con urgencia proceder rápidamente con la adquisición de una computadora.

Que el actual contexto inflacionario, deteriora significativamente el poder adquisitivo y en consecuencia la capacidad de compra y de respuesta del estado local ante la situación problemática antes descripta. Esto se ve reflejado a través de las estadísticas oficiales que informan que la variación del ítem “Adquisición de vehículos” del Índice de Precios al Consumidor de Santa Fe al mes de enero de 2023, elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe, tuvo una variación mensual del 5,7% e interanual del 95,7%.

Que las características y plazos de adquisición de los equipos, el aumento generalizado de precios de los bienes a adquirir, las actuales circunstancias de urgencia; así como la celeridad que resulta conducente imprimir a la gestión, hacen recomendable llevar a cabo el procedimiento de “Compra directa” para la adquisición de bienes: una computadora, a la empresa Digital Market, bajo la siguiente modalidad de pago transferencia bancaria.

Que el Art. 66 Bis. Inc. a) de la Ley Provincial Nº 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción “Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal”.

Que esta modalidad de contratación posibilitaría a la Comisión Comunal llevar a cabo la respectiva adquisición de bienes, agilizando los tiempos de respuestas a las demandas ciudadanas; y garantizar la prestación de servicios públicos de significativa importancia para la comunidad toda.



Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 - Departamento Caseros - Santa Fe
Tel/Fax (03464) 495106 – 495058
www.losmolinos.gob.ar

Que el gasto a originarse por dicha adquisición ha sido previsto por esta Comuna en el presupuesto del ejercicio 2023.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de miembros titulares presentes en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Los Molinos, según Acta N° 34 de fecha 22 de febrero de 2023.

POR TODO ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase la “Urgencia” para dar solución a la necesidad de incrementar el equipamiento informático comunal afectado a tareas administrativas, ante la actual situación problemática, en el marco del artículo 66 bis inciso a) de la Ley N° 2439.

Artículo 2º: Realícese la adquisición de una computadora, a la empresa Digital Market, por la suma total de Pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos (\$285.800.-); bajo la modalidad de contratación directa por vía de excepción, conforme el artículo 66 bis inciso a) de la Ley N° 2439.

Artículo 3º: Autorizar al Presidente Comunal, a realizar todas las gestiones necesarias para la adquisición de una computadora, así como suscribir toda documentación pertinente.

Artículo 4º: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en Los Molinos, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.



Jorge Paladini
Presidente Comunal